



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

321

DECRETO Nro.

TEMUCO

VISTOS:

103 FEB. 2016

- 1.- El Reglamento Nro. 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre de Avenida Pinto de la Ciudad de Temuco.
- 2.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Qué, se hace necesario contar con un aseo general en los tres Bandejes de la Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

DECRETO:

1.- Fijase como días de Aseo General en los Bandejes N° 1, N° 2, N° 3; Bandejon Transitorio y Bandejon N° 7 de la Feria Libre Pinto de Avenida Pinto, para el año 2016, los siguientes días.


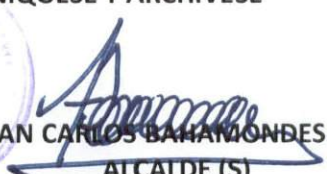
- Miércoles 30 de Marzo del año 2016
- Miércoles 27 de Julio del año 2016
- Miércoles 28 de Septiembre del año 2016
- Miércoles 30 de Noviembre del año 2016

2.- El día en que se realice el Aseo General, los Bandejes N° 1, N° 2 y N° 7 de la feria Libre Pinto, además de las veredas de Av. Pinto, tanto Oriente como Poniente y Balmaceda, tanto en su lado Sur y Norte entre Av. Pinto y Barros Arana, deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos que se encuentren en los puestos que puedan entorpecer las labores de aseo, mientras que el Bandejon Transitorio y Bandejon N° 3, permanecerán cerrados, asimismo en las calzadas antes mencionadas, estará prohibido todo tipo de comercio ambulante.

3.- Los inspectores Municipales, deberán velar porque los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto y se realice el cierre total de dicho Centro Comercial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 ICPI/VMR/PRR/ADH/TAM



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)



- cc: DIDECO
 Direc. Fiscalización
 Direc Aseo y Ornato
 Sindicatos Feria Pinto
 Carabineros Garita Pinto
 Of. Partes

IDOC 1009792